

**COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL
EXTRAORDINARIA No. 8 VIRTUAL 2023
Acta No. 11**

FECHA: 23 de noviembre de 2023

HORA: De 10:00 am - 12:30 pm

LUGAR: Sesión Virtual

https://teams.microsoft.com/_#/modern-calling/

TEMAS:

1. Modificación de la Comisión Intersectorial de Espacio Público - CIEP.
2. Inclusión del elemento zonas de cesión /zonas de cesión para equipamientos para administración y aprovechamiento económico en el marco del Decreto 493 de 2023. (DADEP)
3. Espacio público conforme a las funciones y competencias generales de la CIEP señaladas en el Decreto Distrital 546 del año 2007, en torno al fallo de la Acción Popular No. 250002315000-2003-02530-01. (SDG)
4. Solicitud exención PARTIDOS AMISTOSOS SELECCIONES FEMENINAS DE FUTBOL DE MAYORES DE COLOMBIA Vs NEW ZELAND a realizarse el 2 y el 5 de diciembre de 2023. (IDRD).

INTRODUCCIÓN

El presidente de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, Alfy Smile Rosas Sánchez, Subsecretario de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, instala la Sesión Extraordinaria el 23 de noviembre de 2023, a las 010:00 am, dando inicio a la misma de manera virtual y da la palabra a la Secretaría Técnica para que continúe con el desarrollo del orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1. Registro
2. Verificación Quórum.
3. Desarrollo de la sesión
 - 3.1. Modificación de la Comisión Intersectorial de Espacio Público- CIEP.
 - 3.2. Inclusión del elemento zonas de cesión /zonas de cesión para equipamientos para administración y aprovechamiento económico en el marco del Decreto 493 de 2023. (DADEP).
 - 3.3. Espacio público conforme a las funciones y competencias generales de la CIEP señaladas en el Decreto Distrital 546 del año 2007, en torno al fallo de la Acción Popular No. 250002315000-2003-02530-01. (SDG)
 - 3.4. Solicitud exención PARTIDOS AMISTOSOS SELECCIONES FEMENINAS DE FUTBOL DE MAYORES DE COLOMBIA Vs NEW ZELAND a realizarse el 2 y el 5 de diciembre de 2023. (IDRD).
4. Propositiones y varios
5. Fin de la sesión

2. VERIFICACIÓN QUÓRUM.

NOMBRE	ENTIDAD/DELEGADO	ASISTE		OBSERVACIONES
		SI	N	
Armando Lozano Reyes	Subdirector de Gestión Inmobiliaria - Defensoría del Espacio Público	X		Acompaña: Diego Parra, Sandra Florez y Javier Rodriguez
Alfy Smile Rosas Sánchez	Secretario (a) Distrital de Gobierno y/o delegado.	X		Acompaña: Carlos Rivera Trujillo y Paola Andrea Castañeda
Juliana Rodriguez	Secretario (a) Distrital de Hacienda	X		
Lizeth Medina	Secretario (a) Distrital de Planeación y/o delegado.		X	Acompaña: Laura Becerra
Angélica María Segura Bonell	Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico y/o delegado.	X		Acompaña: Flor Elba Hernández Moreno
Marcela Martínez	Secretario Distrital de Salud y/o delegado	X		
Mauricio Reina	Secretario Distrital de Integración Social y/o delegado	X		
Leonardo Garzón Ortiz	Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o delegado.	X		Acompaña: Martha Ligia Carpintero
Hugo Sáenz	Secretario (a) Distrital de Ambiente	X		Acompaña: Melisa Alfonso
Susana Morales	Secretario (a) Distrital de Movilidad y/o delegado	X		Acompaña: Santiago chacón
Alba Jacqueline Celis Herrera	Secretario Distrital de Hábitat y/o delegado		X	Acompaña: Manuel Federico Ríos
Isabel Cristina Ramírez	Secretario (a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y/o delegado.		X	
Constanza Liliana Gómez Romero	Secretario (a) Distrital de la Mujer y/o delegado.	X		Acompaña Carol Rojas Duarte.

PRESIDENCIA:

Nombre	Cargo	Entidad
Alfy Smile Rosas Sánchez	Subsecretario de Gestión Local -SGL	SDG

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Armando Lozano Reyes	Subdirector de Gestión Inmobiliaria - SGI	DADEP

3. DESARROLLO DE LA SESIÓN**3.1. Modificación de la CIEP en el marco del Decreto 493 de 2023.**

Diego Parra - DADEP, continuando con el orden del día se da la palabra a la Defensoría el Espacio Público para el primer punto, modificación de la Comisión Intersectorial del Espacio Público, en tal sentido da la palabra a Ángela Díaz - Subdirectora de Registro Inmobiliario, para exponer la propuesta.

Angela Díaz - DADEP. Se presenta la propuesta normativa para modificar el funcionamiento y conformación de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP. Señala que, a la fecha, existen varias instancias relacionadas con el manejo del espacio público en funcionamiento. Así, el Decreto Distrital 546 del 2007, modificado por el 480 del 2022, establece la conformación de comisiones intersectoriales, en la que se enmarca la comisión intersectorial del espacio público, con las funciones que se ha ido ejerciendo a la fecha la CIEP. Así mismo, el Decreto 072 del 2023, reglamentó el comité de seguimiento para el diseño y ejecución de la entrega de zonas de cesión, el Decreto Distrital 149 del 2019, reglamenta la conformación y el funcionamiento del Comité Distrital del Espacio Público y el Decreto 075 del 2013 crea el comité para la práctica responsable del grafiti y modificado en el 2015 a través del Decreto 529. Todas estas instancias han venido funcionando en temas relacionados con el Espacio Público.

Sin embargo, el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 555 de 2021, con el fin de garantizar una articulación entre las entidades administradoras del Espacio Público y a su vez entre las entidades que concurren a las decisiones de generación y modificación de espacio público, señala que el Comité Distrital de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, será responsable de ser el órgano de consulta y asesoría en la administración distrital en el diseño de los fundamentos teóricos, ambientales, artísticos, patrimoniales, urbanos y técnicos, acordar mecanismos para la gestión de suelo y construcción de nuevo espacio público; así como de definir esquemas interinstitucionales de gestión en proyectos específicos en espacios públicos existentes y coordinar la destinación de recursos para estos fines, provenientes de instrumentos de financiación definidos en el POT, en síntesis, es un llamado en el POT para tener una única

instancia en la materia y que se intentó reglamentar en el Decreto 072 de 2023 sobre espacio público, en donde se tenía también una propuesta normativa.

No obstante, no se pudo incluir en el Decreto 072 dado que se decidió con la Secretaría Jurídica, eliminar este capítulo, dado que era necesario cumplir con unos requerimientos puntuales de coordinación institucional por parte de la Secretaría General, que implicaban demorar la expedición de este decreto reglamentario de la generación del espacio público, y en ese sentido, se acordó expedir un decreto independiente.

En este sentido, la presente propuesta busca conformar una instancia única de coordinación en materia de espacio público, como órgano de consulta de las intervenciones de espacio público, en un ejercicio articulado interinstitucionalmente, como cualquier comisión intersectorial.

Asimismo, busca modificar la composición de la CIEP, dado que se tiene una importante dicotomía a la fecha, porque el Comité Distrital de Espacio Público que coordina la Secretaría de Cultura, ha tenido que venir asumiendo decisiones en sus sesiones que son efectivamente temas que no le corresponden propiamente a ese Comité y que no responden a su conformación original, pero que han tenido que surtirse en cumplimiento del POT, el cual va mucho más allá de la competencia de ese Comité tal cómo está conformado a la fecha.

Además, se considera necesario ajustar funciones de la CIEP para que efectivamente tenga el rol estratégico en la articulación y coordinación de la gestión de las entidades públicas con competencia de espacio público.

Dando cumplimiento a los lineamientos de la Secretaría General se busca cumplir con la racionalización de trámites sin crear una instancia nueva, sino que sería la CIEP la llamada a ejercer este gran rol estratégico, sobre todo en proyección y cumplimiento de proyectos del espacio público, para lo cual se necesita un trámite y articulación entre las entidades pertinentes y tomando en consideración las instancias existentes.

Así, se propone que la CIEP esté conformada por las entidades que efectivamente tienen competencias en materia de espacio público. En esta medida, se trabajó el tema por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el DADEP ya que el participa tanto en la Comisión intersectorial de espacio público ejerciendo su secretaría técnica, como también en la Secretaría Técnica del Comité de Cesiones. Igualmente, dentro del trámite adelantado se obtuvo el concepto técnico favorable de la Secretaría General, - Dirección de Central de Desarrollo Institucional, y un concepto técnico favorable de la Secretaría de Planeación, avalando la modificación de la CIEP.

La Propuesta entonces modifica la conformación y funcionamiento de la Comisión intersectorial, creando 3 subcomisiones a su interior y regulando sus funciones. En ese orden de ideas, la CIEP, como comisión intersectorial, tendría a su cargo todo el tema de proyectos, pero estaría entre sus subcomisiones una de cesiones públicas que haría las veces de lo que hoy conocemos como el Comité de Cesiones; una Subcomisión de arte en el espacio público que es lo que hoy se conoce como el comité del espacio público, con unas mejoras normativas que incorporarían todo el tema de Grafiti, de temas artísticos y; una Subcomisión de Aprovechamiento Económico

del Espacio Público, que es la que respondería a lo que ha venido desarrollándose en la CIEP hasta la fecha, pero quedaría como un tema independiente en el marco de dicha Comisión.

La CIEP como órgano de consulta y asesoría de la administración en materia del espacio público, tendrá como objeto:

- ✓ Coordinar y articular la gestión de todas las entidades administradoras, gestoras y las que tengan competencia en el espacio público.
- ✓ El diseño de los fundamentos Teóricos, ambientales, artísticos, patrimoniales, urbanos, técnicos del espacio público para garantizar la pertinencia y calidad de esas intervenciones.
- ✓ Acordar mecanismos y lineamientos para la gestión del suelo
- ✓ Ser la Instancia única del POT, para la construcción de un nuevo espacio público y su aprovechamiento.
- ✓ Definir esquemas interinstitucionales de gestión de proyectos especiales de espacio público existente.
- ✓ Dictar los lineamientos sobre la destinación de recursos provenientes de los instrumentos de financiación
- ✓ Coordinar políticas espacio público con énfasis en su sostenibilidad.

A su vez, por el enfoque y objeto estará integrada por.

1. El/La Secretario/a de Gobierno, o su delegado, quien lo presidiría.
2. El/La Secretario/a de Planeación, o su delegado.
3. El/La Secretario/a de Cultura o su delegado.
4. El/La Secretario/a de Ambiente o su delegado
5. El/La Secretario/a de Movilidad o su delegado
6. El/La Secretario/a del Habita o su delegado.
7. El/La directora/a de Distrital de Desarrollo Urbano IDU
8. El/La directora/a del Instituto Distrital de para la Recreación y el Deporte IDR
9. El/La directora/a DEL DADEP o su delegado

Por su parte, la secretaría técnica estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación.

Las Subcomisiones funcionarán acorde con lo que está pasando en las instancias existentes, buscando racionalizarlas y que estas Subcomisiones respondan a la Comisión intersectorial de espacio público.

Así las 3 subcomisiones, son: La Subcomisión de cesiones públicas que es conocida como comité de cesiones, tendría el mismo objeto referido a todo el tema de articulación interinstitucional de todas las acciones para garantizar el flujo de información y las debidas actuaciones interinstitucionales, así como también todo lo relacionado con la cadena de urbanismo y construcción y lo concerniente a la incorporación de áreas al registro único de la propiedad inmobiliaria, y el establecimiento de alternativas y estrategias para resolver de manera excepcional situaciones complejas cuando se tengan problemas o en la ejecución o entrega material o en la titulación de las zonas de cesión que han sido señaladas urbanísticamente.

Está integrado exactamente por los mismos miembros que hoy en día conforman el Comité, es decir el DADEP a través de la Subdirección de Registro Inmobiliario, Secretaría de Planeación, IDU, el IDR, la UAESP, Catastro y Jardín Botánico o sus delegados. La secretaría técnica sigue conservándose en quien actualmente funge como secretario técnico, que es la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP.

Por su parte, la subcomisión de Arte en el espacio público fundamentalmente tiene el objetivo de coordinar el desarrollo de instrumentos de gestión y dictar lineamientos técnicos para realizar intervenciones artísticas de carácter temporal y permanente en el espacio público. Cabe señalar que, en la propuesta normativa está cada una de esas actividades a desarrollar, por la comisión y cada subcomisión. La composición de la subcomisión de arte espacio público, como ha venido desarrollándose en el comité Espacio público se mantiene con la secretaría técnica en cabeza de la subdirección de arte, cultura y patrimonio de la Secretaría de Cultura y estará integrada por la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Ambiente, IDARTES, IPES, IDR, IDU y DADEP o sus delegados y por un delegado del Consejo Distrital de Arte Cultura y Patrimonio.

A su vez, la Subcomisión de Aprovechamiento Económico que es la coordinadora y articuladora de la política de espacio público y quien articula, coordina, implementa todas las acciones, procedimientos e instrumentos para la administración y aprovechamiento económico del espacio público, mantendrá la secretaría técnica en cabeza de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria del DADEP y estaría integrada por la Secretaría Gobierno, la Secretaría Ambiente, la Secretaría Movilidad, la Secretaría Cultura, la Secretaría Desarrollo Económico, la Secretaría Planeación, la Secretaría Seguridad y el DADEP.

Se aclara que no se está haciendo una modificación de fondo en el funcionamiento de lo que desarrollamos en materia de aprovechamiento económico, cesiones y los temas artísticos en este momento en los diferentes comités, sino, por el contrario, se propone una racionalización de trámites donde todas las subcomisiones le responden a la Comisión, pero la Comisión pasa a hacerse cargo de los proyectos estratégicos de espacio público, manteniendo en cada subcomisión las funciones de lo que hoy en día tienen las instancias.

Observaciones:

Paola Andrea Castañeda - Secretaría de Gobierno señala que si la Secretaría de Gobierno es quien presidirá la Comisión en general con sus respectivas subcomisiones, se genera la duda de cómo va a presidir sin estar presente en la Subcomisión de cesiones públicas, o si para guardar coherencia, también debe estar presente en esa instancia para saber todo el proceso que se lleva en las diferentes subcomisiones.

Angela Diaz - DADEP señala que la finalidad es que cada Subcomisión le rinda informes a la Comisión intersectorial de todas sus gestiones, pero si se considera, que es mejor que la Secretaría de Gobierno haga parte de la Subcomisión de Cesiones, no hay ningún problema. Sin embargo, Gobierno nunca ha sido parte del Comité de cesiones porque finalmente, Gobierno no participa en las acciones de recibo de zona de cesiones del Distrito, en todo caso, se reitera que pueden participar de esa Subcomisión si lo consideran necesario. En todo caso se precisa

que la Secretaría de Gobierno presidente la comisión, pero no las subcomisiones, sino que cada una tienen un/a presidente/a específico, si dado que Gobierno preside la comisión, quiere estar presentes en las 3 instancias para poder tener un mayor control de información de lo que ocurre en cada subcomisión, se haría el ajuste respectivo.

Paola Andrea Castañeda - Secretaría de Gobierno, señala que la duda puntal es saber cómo se va a hacer ese control y si como se indica, esto se realizará por medio de informes y que se va a mantener informada a la CIEP, no estaría mal ver la viabilidad de contemplar a la Secretaría de Gobierno dentro de los participantes de la Subcomisión de Cesiones, para estar al tanto en la revisión y cómo va a ser el proceso de seguimiento.

Angela Díaz - DADEP indica que, en todo caso, en las observaciones que envió la Secretaría de Gobierno no se contempló esta observación; sin embargo, no tenemos problema en incorporar efectivamente a Gobierno a la Subcomisión de cesiones.

Juliana Rodríguez - Secretaría de Hacienda señala que rrevisando el proyecto del Decreto que fue enviado, se tiene una la inquietud desde Hacienda, dado que, con esta nueva modificación a la Comisión, Hacienda no estaría incluida dentro de las entidades que integran la Comisión, por lo pregunta el motivo por el cual esta entidad no está presente en este ejercicio, ya que Hacienda hace parte en todo el tema de aprovechamiento económico de espacio público y aún más por el tema de recaudo a través de la tesorería, en consecuencia, considera la entidad que hacienda debe mantener su participación, dado que es un ingreso que hace parte de la administración central y desde acá se le puede hacer seguimiento a este tema.

Ximena Aguillón - DADEP, indica que la integración de la Subcomisión de Aprovechamiento se hizo con base en el primer concepto emitido por la Secretaría General - Desarrollo Institucional, que solicitó identificar a los integrantes de cada una de las instancias, teniendo en cuenta las funciones de las entidades y las competencias de la Comisión y las Subcomisiones. Así, para la Subcomisión de Aprovechamiento económico, es claro que los temas asociados al recaudo quedaron reglamentados en el Decreto 493 de 2023, y por este motivo se había excluido a hacienda de la Subcomisión, pero en igual sentido que lo antes indicado por el DADEP, se hará el ajuste para incorporar a Hacienda en la integración de la instancia, teniendo en cuenta las funciones específicas que tienen en materia de recaudo y de asignación de los recursos a partir de lo que está señalado en el POT.

Frente a la pregunta de Juliana Rodríguez- Secretaría de Hacienda de si el documento enviado está ajustado con el Decreto 493 del 2003, que reglamenta la administración y el aprovechamiento del espacio público, el DADEP indica que ya se realizó dicho ajuste.

Susana Morales - Secretaría de Movilidad pregunta qué pasa con las UTAS y si esto implica que se multiplican las mismas por cada una de las subcomisiones y la comisión. Señala que cuando salió la política pública del peatón, la instrucción de la alcaldesa fue que se optimizaran las instancias y no generaran más instancias y desde movilidad se están fusionando y aquí se están dividiendo llamándose “sub”, en ese entendido, consideramos que es una instancia más, y no se entiende cuál es la optimización real, porque se siente que se están generando más espacios, más reuniones, más funciones, más burocracias y más procesos.

Angela Díaz DADEP responde que las 3 Subcomisiones corresponden a lo que actualmente existe, que como se dijo son las instancias independientes que atienden temas relacionados con espacio público, pero no se coordinan entre sí. Lo que ocurre es que el POT le incorporó más funciones al comité de espacio público y el comité cómo está conformado a la fecha y dirigido por Cultura, no puede dar, un cumplimiento a esas funciones. Sin embargo, realmente las 3 Subcomisiones, tendrán competencias en temas de generación y modificación de espacio público, aprovechamiento económico del espacio público para que la CIEP sea la única instancia en materia del manejo del espacio público y no como hoy que tenemos en diferentes normas con diferentes enfoques, cada una independiente y que efectivamente no funcionan, se busca entonces unificar y coordinar entre las diferentes instituciones que hacen parte de las instancias.

Ximena Aguillón - DADEP complementa lo indicado señalando que lo que se hizo en la propuesta de reorganización de la Comisión y la creación de las subcomisiones fue determinar su conformación con base en las competencias específicas de las instancias y las funciones que se asignan a cada una de las entidades que se proponen como integrantes. Precisamente, a partir de las observaciones de desarrollo institucional, se revisaron las entidades que deberían hacer parte de cada subcomisión. Teniendo en cuenta esas funciones específicas, se incluyen algunas entidades, por ejemplo, en la Comisión, teniendo en cuenta que se asigna la función de aprobar los proyectos especiales de espacio público, era claro que esta no podía quedar en cabeza de la Secretaría de Cultura. Como se dijo, actualmente existen el comité de cesiones, el comité para la práctica responsable del Grafiti y el comité Distrital de espacio público, lo que se presenta aquí, por tanto, es una reorganización de la Comisión y sus funciones de cara a las competencias específicas que tiene que adoptar la comisión y sus subcomisiones. Esto hará que sean más eficientes cada una de las instancias que se plantea y que la participación de las entidades también sea más efectiva.

Ahora bien, las unidades técnicas de apoyo son una instancia técnica que sirve a las subcomisiones y a la comisión, así las cosas, esas UTA no se regulan con este Decreto, porque no es competencia de este instrumento, sino que vienen funcionando conforme a lo señalado por el decreto 546 de 2007 y dependerá de la competencia específica de cada una de las subcomisiones.

Susana Morales - Secretaría de Movilidad pregunta si movilidad al ser miembro de la CIEP, tendría que aprobar cosas de las subcomisiones en que no está presente, frente a lo cual

Ximena Aguillón del DADEP, responde que no, dado que el decreto lo que plantea es que cada subcomisión y la Comisión tengan integrantes y funciones propias y adoptará su reglamento. Ahora bien, los temas que revisa la Comisión y cada Subcomisión, están específicamente definidos en el proyecto de decreto, y si bien hay una función de coordinación y articulación general, la Comisión no aprueba lo que hacen las Subcomisiones.

Una vez terminada la deliberación se proceden a realizar la votación de los miembros de esta comisión para la aprobación de la modificación de la CIEP así:

ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
DADEP	Armando Lozano Reyes	Aprobado	Sin comentarios
SDG	Alfy Rosas	Aprobado	Sin comentarios
SDC	Leonardo Garzón Ortiz	Aprobado	Sin comentarios
SDH	Juliana Rodriguez	Aprobado	Sin comentarios
SDIS	Mauricio Reina	Aprobado	Sin comentarios
Mujer	Constanza Liliana Gómez	Aprobado	Sin comentarios
SDM	Susana Morales	Aprobado	Sin comentarios

Nota: Se cuenta con el quórum necesario para la sesión extraordinaria, y se aprueba con 7 votos de 13 miembros de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

3.1. Inclusión del elemento zonas de comunales/zonas de cesión para equipamientos para la administración y el aprovechamiento económico. (DADEP).

La presente solicitud se hace en el marco de lo dispuesto en el Decreto 493 de 2023 que, reglamentó la administración y el aprovechamiento económico del espacio público y se refiere la inclusión de un elemento de espacio público que se denomina zonas comunales/ zonas de cesión para equipamientos, a partir de lo señalado en los artículos 8, 12 y 17 del Decreto 493 de 2023. El artículo 8 que define las actividades de aprovechamiento económico que están permitidas en el espacio público y el 12 y el 17 que reglamentan y regulan las entidades administradoras de los elementos del espacio público y las entidades gestoras, respectivamente, además de definir, las actividades que se pueden realizar en cada uno de estos elementos.

Esta solicitud se presenta con base en lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 8° del Decreto, conforme a la cual la Secretaría Técnica de la comisión o de la instancia que asuma sus competencias, previa a la solicitud de las entidades gestoras, podrá mediante resolución entre otras acciones, definir las entidades administradoras de los elementos de espacio público, incluir y excluir actividades susceptibles de aprovechamiento económico y definir las entidades gestoras de esas actividades de aprovechamiento económico.

En este caso, la solicitud se hace sobre las zonas comunales /zonas de cesión para equipamientos que corresponden a elementos de espacio público generados en el marco de procesos de urbanización que se encuentran recibidos y dentro del inventario de la propiedad inmobiliaria que administra el DADEP.

En estas zonas se cuentan, por regla general, con un sentido de apropiación por parte de la comunidad y se han usado y prestado históricamente para la realización de diferentes actividades, principalmente sin retribución económica. Son zonas que, dependiendo de su ubicación, sirven como espacios para la realización de diferentes actividades de recreación, de esparcimiento, aglomeración y que en ciertas épocas del año adquieren mayor relevancia, por ejemplo, en la temporada navideña. Es preciso indicar que, en este momento el DADEP tiene solicitudes de préstamo para realizar algunas actividades en algunas de estas zonas y una

solicitud específica de la Secretaría de Movilidad para la instalación de unos elementos del sistema de bicicletas eléctricas, por lo que esta propuesta adquiere aún mayor relevancia y necesidad de ser atendida.

Dentro de la solicitud se encuentra establecer como administrador de las zonas comunales / zonas de cesión para equipamientos al DADEP, para que posteriormente haga la correspondiente entrega mediante las actas como instrumento de administración a cargo del DADEP.

Se precisa que las zonas comunales / zonas de cesión para equipamientos corresponden a las efectivamente recibidas y acotadas dentro del inventario de la propiedad inmobiliaria a cargo del DADEP, y por lo tanto, las áreas identificadas como zonas verdes en las que no se haya delimitado áreas de cesión para equipamientos o zonas comunales, seguirán bajo la administración de la entidad correspondiente.

consecuentemente, incluir al Dadep como entidad gestora de las actividades permitidas en estas zonas comunales / zonas de cesión para equipamientos e incluir la definición de la actividad de aprovechamiento económico en estas zonas, la cual se plantea en concordancia con las otras actividades previamente definidas en el Decreto 493 de 2023, tomando lo señalado para bienes fiscales y salones comunales.

En este sentido, se considera pertinente solicitar ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, la inclusión de este espacio en el marco de lo dispuesto en el Decreto 493 de 2023, definiendo como su administrador al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público e incluyendo en el mismo las actividades permitidas para su aprovechamiento económico, cuando sea pertinente.

Se propone que esta actividad corresponda a las *“Actividades que se realizan en áreas que han sido entregadas como zonas de cesión al Distrito Capital con uso de zonas comunales y se encuentran dentro del inventario de propiedad inmobiliaria distrital, de acuerdo con los usos permitidos en el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen y actividades complementarias o compatibles. Puede incluir la realización de actividades solicitadas por comunidades o particulares que involucren participación de personas, de acuerdo con las condiciones del respectivo bien”*.

Además que, en este elemento del espacio público, se puedan desarrollar las siguientes actividades: Actividades artísticas reguladas, Actividades de aprovechamiento en bienes fiscales; Agricultura urbana y periurbana agroecológica; Alquiler de vehículos de micromovilidad; Comercialización de bienes y/o Servicios; Eventos con medios promocionales o comerciales temporales; Filmación de obras audiovisuales; Instalación de estaciones radioeléctricas; Mercados campesinos; Mercados temporales o populares; Publicidad exterior visual en mobiliario urbano; Servicio de ciclotalleres; Servicio de valet parking; Servicios en zonas amarillas; Recarga de vehículos eléctricos, siempre acorde con las características de cada una de las zonas comunales / zonas de cesión para equipamientos.

Así las cosas, el DADEP en el marco de los instrumentos que tiene a su cargo, podrá entregar en administración y/o para aprovechamiento económico las zonas comunales / zonas de cesión para

equipamientos, mediante actas de entrega, atendiendo los procedimientos que establezca para su adecuada administración, y lo señalado en el Decreto Distrital 493 de 2023, además señala la entidad solicitante que en cuanto a la retribución esta sea aplicable a dicha actividades conforme a lo definido en el artículo 29 del Decreto Distrital 493 de 2023 o la que se defina en el respectivo protocolo de la actividad, salvo las actividades temporales sin motivación económica que se permitan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del referido Decreto 493 de 2023.

Para las actividades que generen aprovechamiento económico en el marco de los protocolos de cada una de las actividades, se seguirá lo dispuesto en los mismos y en el Protocolo que se expida para esta actividad se regulará la aplicación de la retribución de acuerdo con lo que señala el artículo 29 del decreto 493 de 2023.

Se procede a realizar la votación de los miembros de esta comisión para la aprobación de la inclusión de las zonas comunales/zonas de cesión para equipamientos para su administración y aprovechamiento económico así:

ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
DADEP	Armando Lozano Reyes	Aprobado	Sin comentarios
SDG	Alfy Rosas Sánchez	Aprobado	Sin comentarios
SDDE	Angélica María Segura Bonell	Aprobado	Sin comentarios
SDC	Leonardo Garzón Ortiz	Aprobado	Sin comentarios
SDIS	Mauricio Reina	Aprobado	Sin comentarios
SDH	Juliana Rodriguez	Aprobado	Sin comentarios
SDS	Marcela Martínez	Aprobado	Sin comentarios
SD Mujer	Constanza Liliana Gómez	Aprobado	Sin comentarios
SDM	Susana Morales	Aprobado	Sin comentarios

Nota: Se cuenta con el quórum necesario para la sesión extraordinaria, y se aprueba con 9 votos de 13 miembros de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

3.3. Espacio público conforme a las funciones y competencias generales de la CIEP señaladas en el Decreto Distrital 546 del año 2007, en torno al fallo de la Acción Popular No. 250002315000-2003-02530-01. (SDG)

Diego Parra DADEP lee la solicitud dado que es fundamental que quede claro lo solicitado en este punto por la Secretaría de Gobierno:

3.3. Conforme a las funciones y competencias generales de la Comisión intersectorial del espacio público señaladas en el decreto Distrital 546 del año 2007, en torno al fallo de la acción popular. Número 250002315000-2003-02530-01. (SDG) La Secretaría Distrital de Gobierno presenta. La siguiente intervención. Está solicitud no se somete a votación, es a manera de socialización en el marco de las funciones de la Comisión intersectorial del espacio público en su artículo tercero, Numeral 3, Conoced, concertar, articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo

relacionado con la sostenibilidad, Financiación, generación, mantenimiento, conservación, manejo y gestión del espacio público.

Se da la palabra a la Secretaría de Gobierno que está a cargo de la presentación.

Carlos Rivera - SDG: La situación del expediente es muy puntual. Se trata de una acción popular que está asociada a un fallo, que en su momento abarcó el espacio público de las localidades de Kennedy, Mártires y Santa fe.

Es un fallo emitido en el marco de unas acciones de recuperación de espacio público que se adelantó en el despacho de la magistrada Nelly Yolanda Villamizar. En este proceso se emitió un auto a principios de octubre mediante la cual se, retoma la validación, por solicitud de los accionantes, sobre la situación actual del cumplimiento del fallo, que tiene 14 órdenes. Frente a esta queremos hacer una aclaración, respecto a que esta acción popular tiene un espacio natural que como se ve en la presentación, nace a partir de la resolución 063 del año 2012, expedida por la Alcaldía Mayor. En tal sentido, se crea dicho espacio natural y exclusivo de seguimiento que se denomina Comité Técnico y que tiene como objetivo la verificación Interinstitucional para la validación y cumplimiento del fallo de dicha acción popular, entre otros.

El fallo cuenta con 14 órdenes para el IPES, las alcaldías locales, la Policía y otras instituciones; que en resumen apuntan a realizar un inventario de los vendedores informales, realizar capacitación de los vendedores informales, brindar oportunidades, que en el momento era la habilitación de nuevos espacios en donde ellos pudieran desarrollar de una manera organizada su actividad en el espacio público, realizar labores de vigilancia y control y promover la concientización para aquellos vendedores informales que hacen un mal uso del espacio público.

Así las cosas, el espíritu en las órdenes de dicho fallo, es hacer pedagogía para concientizar a los vendedores del mal uso que algunos le dan al espacio público en el ejercicio de su actividad y con ello se adecúen a las oportunidades o recomendaciones que dictan las leyes y las instituciones.

Se quiso incorporar este punto dentro del orden del día, para señalar, que se considera que se presenta una confusión en la Secretaría Jurídica Distrital, dado que ha señalado que esta instancia, es decir, la CIEP, es la instancia en donde se da cumplimiento al fallo; sin embargo, la Secretaría de Gobierno no comparte esta posición y quiere dejar constancia dentro de esta sesión sobre la acción popular en cuestión y las funciones generales que tiene la CIEP, para señalar que las funciones de la Comisión son las que se establecen bajo el Decreto 546 de 2007, es decir, que es reglamentario del Acuerdo distrital 257 de 2006, que regula la estructura administrativa de las entidades, y el decreto 546 de 2007 reglamenta este sistema interinstitucional de instancias.

En resumen, se quiere precisar y dejar consignado que, si bien la Comisión abarca temas relacionados con espacio público y tiene conocimiento sobre muchos aspectos de éste, no es la instancia idónea para tratar el cumplimiento de los fallos de acciones populares y específicamente de la que se ha relacionado y hacer las veces de espacio de seguimiento, como

se ha señalado por parte de la Secretaría Jurídica. Adicionalmente, hay acciones que, en el marco de los pactos de acción colectiva son de carácter provisional del IPES.

Por último, es importante acotar que todos los reportes sobre el cumplimiento de este fallo se están realizando a través del Comité de Verificación señalado en la resolución 063 del año 2012 y que estas acciones afirmativas están siendo informadas mediante memoriales de las oficinas jurídicas de cada entidad, dirigidos al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para conocimiento de la magistrada correspondiente.

Así pues, era indispensable tratar este tema con la finalidad de que quede en acta que la sesiones de la CIEP no es la instancia natural que adelanta la verificación del cumplimiento del fallo. Por otra parte, este asunto se trató con anterioridad con el equipo del IPES y del equipo de DADEP y se acordó en dejar este señalamiento como evidencia. De igual manera, efectuar este punto en esta sesión no obvia las acciones de cumplimiento que se estarán realizando, mediante el comité técnico de verificación interinstitucional creado por la Resolución 063 del año 2012.

Diana Ordoñez del IPES interviene para señalar que efectivamente la entidad está de acuerdo con lo expuesto, adicionando que en nuestra defensa frente al fallo lo que se señaló es que se ha avanzado en todo el cumplimiento a las órdenes, hay algunas que quedan por cumplir en especial en la zona de San Victorino que abarca alrededor de 200 vendedores informales que todavía están pendientes por el cumplimiento. Aclarando que no ha sido una voluntad del distrito el incumplir, sino que se han presentado situaciones de hecho que nos han imposibilitado en el tiempo el cumplimiento, situación que se expone ante la magistrada responsable y de la cual queríamos dejar anotación en esta sesión. Esto para evidenciarle a la magistrada que desde el Distrito existe voluntad de cumplir y de atender órdenes impartidas, sin embargo, sí creemos que es necesario que el Acta contemple que luego de la exposición, se evidenció y entendió que las competencias de esta comisión no son lo suficientemente amplias para atender el cumplimiento del fallo de la acción popular y que la instancia idónea para ello es el Comité de verificación interinstitucional que se crea para atender y para hacer seguimiento al fallo de la acción popular.

Así pues, queríamos que los miembros de esta comisión puedan entender y actuar bajo la misma lógica, que se traduce en que, si bien esta Comisión existe para atender algunos temas del espacio público, no es la propicia para atender órdenes específicas en un fallo más cuando ya hay órdenes que se deben acatar bajo el marco normativo vigente, por ejemplo, atender a los vendedores informales con mecanismos tendientes a su formalización y dar posibilidades para dicha formalización. Como conclusión agrega que únicamente se buscaba precisar lo previamente indicado en relación con el alcance y competencia de la CIEP y se considera prudente presentar esta Acta en el marco del seguimiento del Fallo para sumar la resolución del tema de no llevar acciones y seguimiento de fallos a otras instancias que no son las que corresponden.

3.4. Solicitud exención PARTIDOS AMISTOSOS SELECCIONES FEMENINAS DE FUTBOL DE MAYORES DE COLOMBIA Vs NEW ZELAND a realizarse el 2 y el 5 de diciembre de 2023. (IDRD).

Martha Carpintero y Yohana Muñoz del IDRD: Básicamente traemos una acción muy clara y puntual en el marco de todo el desarrollo que se ha hecho en estos 4 años en el tema de enfoque de género. Desde el IDRD se realizó un diagnóstico que permitió conocer cuáles son las barreras que existen para que las mujeres entren al deporte y se mantengan como deportistas, lo que nos ha llevado a implementar acciones, no solamente de la transversalización de género, sino generar acciones reales y mensajes claros para que las niñas, jóvenes y mujeres vean el deporte como una opción no solamente para el desarrollo de su salud física y mental, sino también para incentivar su profesionalización en esta área.

El manejo que se da a las deportistas, sobre todo en el fútbol en recibo de su salario, que es totalmente diferente al fútbol masculino. Dentro de esas acciones, una puntual es que para que el fútbol profesional empiece a ser visible y sea interesante para las marcas y se logre el apoyo en la inversión y apoyo a las diferentes deportistas es que el estadio Nemesio Camacho El Campin se vuelva un escenario donde nuestras mujeres, niñas y jóvenes puedan tener visibilidad de su capacidad deportiva. Bajo este contexto y, en el marco de crear acciones reales y puntuales y de mensajes claros para las mujeres que están en este deporte, traemos esta solicitud de exención a la CIEP, buscando que, no se convierta en una barrera el hecho de que haya que pagar por el uso del estadio Nemesio Camacho el Campin, para un fútbol que está haciendo desarrollado hasta ahora, que necesitamos que se posicione y que nuestras deportistas y futbolistas tengan claro de que sí se puede y que sí hay apoyo desde la institucionalidad para que sea real la posibilidad de mostrar su capacidad deportiva.

Yohana Muñoz del IDRD señala que el propósito de la solicitud es lograr la aprobación de la exención de una actividad deportiva de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 30 del Decreto 493 de 2023. Precisamente en la actividad deportiva que se hace referencia se enmarcan 2 partidos amistosos entre las selecciones femeninas de fútbol de mayores de Colombia vs. Nueva Zelanda, esta actividad se desarrollará en 2 fases, la primera el 2 de diciembre en el estadio metropolitano el Campin, en un partido de fútbol con venta de boletería pública y por su parte, el 05 de diciembre del 2023 se desarrollará un partido de fútbol en el estadio metropolitano de Techo que no va a contar con público ni con venta de boletería.

Reiteramos que esta solicitud la hacemos de conformidad con las competencias que nos son otorgadas como entidad gestora y entidad administradora de los espacios donde se van a desarrollar las actividades. El organizador de la actividad es la Federación Colombiana de Fútbol, que es un organismo de derecho privado que se constituye por ligas y asociaciones y que se encarga de fomentar, patrocinar, organizar la práctica del fútbol y sus modalidades. De acuerdo con lo que ha sido puesto en conocimiento por parte de los líderes de la Federación, es que el recaudo que se logre a través de la ejecución de estos 2 partidos será utilizado precisamente para temas logísticos de preparación para la actuación de la selección femenina de mayores de Colombia en los Juegos Olímpicos de París 2024.

Por otra parte, presentamos la liquidación por concepto de lo que hemos llamado el partido número uno que es el que se realizará el 2 de diciembre con venta de boletería. Los conceptos sobre los cuales se solicita la exención son entrenamiento deportivo por un valor de \$225.040 pesos, transmisión de televisión por un valor de \$10.440.000 pesos, transmisión de radio por un valor de \$1.757.400 pesos, por concepto de publicidad la suma de \$3.920.000 pesos, por concepto de uso del espacio se ha estimado el valor de \$23.206.000 pesos y 33.133 100 pesos que corresponden al valor del porcentaje de venta de boletería que deberían pagar a favor del IDR. Así tenemos para la primera actividad, un subtotal de \$39,548.573 pesos.

Ahora bien, el partido número 2, del 5 de diciembre en el estadio metropolitano de Techo, tiene las siguientes solicitudes de exención, el entrenamiento deportivo por un valor de \$125.500 pesos y el valor de uso del estadio metropolitano de techo, que es de \$1.160.000 pesos, correspondiente al valor de retribución por aprovechamiento económico al IDR. El subtotal por concepto de partido de fútbol sin público es de \$1.285.500 pesos, de tal manera que el valor total de las dos actividades deportivas correspondería a la suma de 40.834.093 pesos.

Agregando a lo anterior, las consideraciones que motivan a solicitar la presente excepción son las siguientes:

1. Esta actividad contribuye a la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva de las mujeres para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente, sostenible y feliz que, como lo sabemos, se encuentra totalmente acorde al objeto de nuestro actual plan de desarrollo.
2. Favorece el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales y deportivos de todas y todas.
3. Contribuye al desarrollo de la estrategia deportiva del país, permitiendo financiación parcial para la participación de la selección femenina de fútbol en los Juegos Olímpicos. París 2024.
4. Esta actividad se constituye como una plataforma para fortalecer el proyecto institucional del IDR enfocados a la economía del deporte, que fomenta entornos seguros y amigables para la creación de proyectos, iniciativas y negocios que ayuden a mejorar la productividad y competitividad del sector cultura, recreación y deporte en la ciudad.
5. La realización de estas actividades genera una ocupación paga para 200 personas de manera indirecta.

Magda Amado - IDU señala que no vio cuál es el costo del alquiler del estadio y hay un tema del 12% de la boletería, pregunta cuánto vale el alquiler del estadio para un juego de la selección Colombia, por ejemplo. En segundo lugar, pregunta cómo se va a asegurar que esta exención vaya realmente a la selección y que sí le estén dando ese apoyo y se reinvierta directamente en las jugadoras o en el proceso o en la selección Colombia femenina. En esa línea, como sería ese proceso de interventoría que le hace el IDR a la Federación para que aseguremos que lo que acá se autorice como exención si llegue realmente a la selección femenina y no se termine desviando a la selección masculina, o a otro tipo de cosas que marcará la federación que finalmente es un órgano privado.

Desde el IDRDR se indica frente a la segunda pregunta, que es claro que cuando se mira el fútbol profesional, finalmente es un negocio, lo que estamos buscando con esta exención es que las mujeres lleguen a estar al mismo nivel de los jugadores Profesionales hombres, lo que requiere que les demos visibilidad. Cuando se hace un partido de estos en donde la federación o el ente privado que la organice tiene que asumir unos costos de pago de todo el tema de operación del evento y tiene que pagar al por el cobro por el uso del escenario se hace más difícil hacer el partido de mujeres, porque al tener unos costos, no van a tener tanta exposición de marca y los medios no van a ir, es decir, comercialmente no es tan rentable. Pero si el Estado empieza en esta fase a apalancar uno de esos costos, entonces generará un incentivo para que se realicen más partidos, más exhibiciones y traer no sólo a la selección de Nueva Zelanda, sino a otras más, porque el Estado ayuda a alcanzar unos de esos costos.

No quiere decir esto que no se haga control sobre la exención de los 49000000 millones de pesos, sino que lo que se está diciendo es que el IDRDR en calidad de entidad del Distrito Capital va a participar para disminuir este costo de operación de estos partidos, para hacerlo viable e incentivar que se traigan más selecciones femeninas y se busque que nuestro escenario no sea un costo adicional y nosotros podamos darles visibilidad y exposición a nuestras futbolistas. Entonces realmente aquí lo que nosotros estamos haciendo es participar en el desarrollo de esta actividad para que sea interesante, porque si los costos para la realización de un partido de fútbol son iguales o superiores para las mujeres que para los partidos masculinos, se genera una posible inviabilidad, aun mas cuando los partidos masculinos tienen mayor retorno que el femenino.

Si vamos en este proceso como aliados, con la posibilidad de seguir apalancando este proceso, en unos años vamos a hacer igual o más que, en algunas partes de Europa, nuestros partidos de fútbol femenino van a ser iguales o más interesantes que los de los hombres. Pero mientras llegamos a esa fase necesitamos apalancar estos eventos para que se vuelvan rentables para el particular y tengan una exposición clara enmarcada en el tema de enfoque de género. Por eso le estamos apuntando a que esta exención se dirija a hacer que este partido sea rentable para el particular, pero tenga toda la exposición de marca y exposición de nuestras deportistas.

Yohana Muñoz IDRDR indica respecto a la primera pregunta que en el partido de fútbol, en el ítem 5 por concepto de uso del espacio, se estima la suma de \$23.206.000 pesos, que corresponden al 12% del valor de la venta de boletería, ya que el protocolo de aprovechamiento económico de la entidad determina categorías de acuerdo con la clase de partido de fútbol que se desarrolle, para el fútbol profesional, por ejemplo, cuando es con público y con venta de boletería, estipula que será un 12%, por eso aquí hablamos de un valor estimado de acuerdo con la proyección del recaudo que se tuvo en la Copa femenina anterior, que nos dio este resultado, \$23.206.000.

Por su parte, el segundo partido, se establece para el valor del uso del estadio metropolitano de Techo 1.160.000 pesos, teniendo en cuenta que este segundo partido no tendrá venta de boletería y que este es el valor que estipula el protocolo de aprovechamiento económico para los partidos a puerta cerrada.

Observaciones:

Juliana María Rodríguez - Secretaría Distrital de Hacienda: Señala que tiene dos 2 observaciones de forma, por una parte, en el documento del plan de manejo, en la página de plan de evacuación, se mencionan un tema de un concierto de Fonseca, específicamente en la página 10 y en la página 8, aparece con fecha primero de noviembre, y solicita que sea revisado esto en todo el documento.

Adicionalmente, pregunta ¿Quién asume el pago de la exención de los \$40.000.000? ¿la federación? o esos \$40.000.000 van a generar los pagos de transmisión de radio, publicidad, tradición televisión, o va a ser a través de un recurso del IDRD

Martha Carpintero -IDRD señala que el objeto de esta comisión es estudiar la exención de pago por aprovechamiento económico del espacio público, si la federación de futbol hiciera un partido masculino con Millonarios o Santa Fe, calculamos un porcentaje sobre el valor de la boletería vendida y se lo cobramos, en este caso necesitamos posicionar el fútbol femenino, darle visibilidad, mandar un mensaje claro a las niñas y mujeres que en el deporte sí se puede, que es preciso superar las barreras que se presentan para alcanzar la igualdad de género, en este sentido, no le vamos a decir a la federación que nos pague por el valor del uso, sino lo que vamos a hacer es que este uso esté exento de pago para que el partido pueda ser una realidad, sea interesante y nosotros logremos nuestro objetivo, que es la visibilidad del fútbol femenino. Eso es lo que estamos aquí discutiendo, solamente el valor por el uso de los escenarios deportivos, eso es sobre lo que nosotros estamos solicitando la exención.

Paola Castañeda - Secretaría de Gobierno pregunta si la solicitud se presentó en el formato el cumplimiento del artículo 27 del decreto 493, que dice que las actividades exentas de pago por aprovechamiento económico estarán exentas, siempre y cuando la retribución por aprovechamiento económico de las actividades demuestre que los beneficios directos para la ciudad son mayores a las retribuciones estimada. Si bien se entiende el propósito a nivel cualitativo de la actividad, se considera pertinente que nos puedan ahondar más sobre el cumplimiento del artículo 27 o si nos pueden desglosar los beneficios directos para la ciudad que se reitera deben ser mayores.

Frente a esto responde Martha Carpintero - IDRD que hay unos beneficios directos pues finalmente se encuentra en el marco de nuestra misionalidad que es la promoción del deporte, la recreación y la actividad física en el marco del enfoque de género.

Si nosotros quisiéramos hacer un evento de estos, tendríamos que asumir unos costos muy importantes para lograr ese relacionamiento, traer el equipo invitado, etcétera. Aquí estamos cumpliendo con una acción puntual que es la visibilidad del fútbol femenino profesional, que es el que está haciéndose más visible en el mundo, pero también buscando la aceptación, el apoyo, entre otras cosas de todas las entidades, de los privados y del público en general. Entonces, hay unos temas cuantitativos y unos temas cualitativos, los cuantitativo se podría medir, básicamente en lo que a nosotros como Estado nos podría llegar a costar una acción puntual de enfoque de género, hacerla directamente nosotros o lograr este relacionamiento con la federación, apoyar esta actividad y desarrollar el partido finalmente y toda la parte cualitativa

que para nosotros es enorme. Finalmente es todo el tema de posicionamiento de las futbolistas, visibilidad y como una acción puntual que podemos hacer con el privado y que, desde la parte netamente pública, no se podría llegar a hacer.

Paola Castañeda - Secretaría de Gobierno señala que si bien es es claro el tema cualitativo, la inquietud es más que todo en el marco de la expedición de la resolución, dado que tiene que quedar explícito que hay una retribución mayor para el Distrito que lo estimado para la exención; esto más, a modo de complemento de la información brindada. El tema cuantitativo debe ser mostrado y debe ser sustentado. De modo que, es más en aras de tener todos los argumentos claros para la aprobación, aunque se entiende el tema cualitativo y todo lo explicado que es de gran valor y eso también podría repercutir en el tema cuantitativo que se requiere en el decreto 493 de 2023.

Martha Carpintero - IDR propone concretar la información con la presentación de los valores de uso de aprovechamiento económico que no son tan significativos, pero sí son importantes para promocionar la actividad, es decir, tratar de seguir los costos de una actividad deportiva, que sin duda es rentable, y que por estos podría no hacerse. Entonces propone que se vote la exención y el IDR ampliará esa parte cualitativa que no está en el documento explícita contabilizada de forma monetaria y la incorporar arán para que quede con el cumplimiento correcto de lo establecido en la norma.

Diego Parra - DADEP señala que está clara la exención y es congruente con la línea de la administración, pero si se llega a aprobar el DADEO como Secretaría técnica y Gobierno como presidente de la CIEP requieren un alcance en la claridad de las cifras, para qué quede suficientemente justificada la solicitud y clara su trazabilidad en la resolución. Esas cifras que nos van a enviar, en cumplimiento del artículo 30 del Decreto 493 dejarán clara la solicitud y así mismo se dejará expresado en la resolución.

Procedemos a realizar la votación de los miembros de la comisión para la aprobación de la solicitud exención PARTIDOS AMISTOSOS SELECCIONES FEMENINAS DE FUTBOL DE MAYORES DE COLOMBIA Vs NEW ZELAND a realizarse el 2 y el 5 de diciembre de 2023. (IDRD).

ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
DADEP	Armando Lozano Reyes	Aprobado	Sin comentarios
SDG	Alfy Smile Rosas Sánchez	Aprobado	Sin comentarios
SDC	Leonardo Garzón Ortiz	Aprobado	Sin comentarios
SDH	Juliana María Rodríguez	Aprobado	Sin comentarios
S D Mujer	Constanza Liliana Gómez	Aprobado	Sin comentarios
SDM	Susana Morales	Aprobado	Sin comentarios
SDIS	Mauricio Reina	Aprobado	Sin comentarios

Nota: Se cuenta con el quórum necesario para la sesión extraordinaria, y se aprueba con 7 votos de 13 miembros de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

4. Proposiciones y varios

Solicitud Leonardo Garzón Ortiz de la Secretaría de Cultura: Se solicita una sesión extraordinaria en el transcurso de la próxima semana, para presentar las actividades de Navidad que va a liderar la Secretaría de Cultura del 14 al 23 de diciembre, la Secretaría desarrollará unas actividades de presentaciones artísticas para la ciudadanía que en la que participará, un grupo importante de artistas, aproximadamente 100 y beneficiará más o menos unos 80.000 ciudadanos y ciudadanas que participarían de los eventos.

Responde Diego parra DADEP: quedamos atentos al envío de la documentación para coordinaremos en conjunto con la Secretaría de Gobierno, con el fin de citar con tres días de antelación la CIEP.

En otro punto señala que desde la Secretaría técnica de la Comisión intersectorial del espacio público y junto con la presidencia, la Secretaría de Gobierno, hacemos un llamado y procederemos a hacerlo también por comunicado, para que las entidades presentes como cabezas de sector y las entidades que están conectadas a entidades gestoras de actividades de aprovechamiento económico para la actualización de los protocolos de aprovechamiento económico de las actividades que tienen a su cargo de conformidad con la expedición del Decreto 493 de 2023.

Sabemos que hay varias entidades que ya han venido trabajando en el tema y que se presentará también en las próximas sesiones, como la actualización del protocolo huertas urbanas de Jardín Botánico y el protocolo de Bogotá a Cielo Abierto. Sin embargo, hacemos un llamado, sobre todo, para el protocolo de mercados temporales, dado que como saben la actividad cambió de Secretaría de Desarrollo Económico al IPES y por ello encargamos a los compañeros de la Secretaría de Desarrollo Económico socialice con el IPES el avance que se tuviera para la prestación del mismo. También Debemos tener en cuenta que esta actividad, como ustedes saben, de mercados temporales, es una de las que más se da en la ciudad y sobre todo en esta época navideña llegan muchas solicitudes a las entidades administradoras. Es preciso contar con el protocolo de esta actividad para poder realizar los respectivos análisis y gestiones; teniendo en cuenta el cierre de daño y cierre de administración y la expedición del Decreto de 493, la pronta presentación de los nuevos protocolos, sumado también a la solicitud que nos acaba de hacer la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para la solicitud de exención del tema de Navidad, pues vamos a tener varias comisiones en lo que nos queda del año.

Magda Amado - IDU señala que precisamente sus observaciones son respecto a ese tema, el IDU esta perjudicado porque para el uso de un espacio público en las Américas para realizar un mercado temporal, en diciembre llega carta en el cual Desarrollo Económico le manifiesta al señor que debido a la expedición el nuevo Decreto 493, la SDDE no es gestora de la actividad y que debe dirigirse al IPES para el trámite y que en tal sentido el permiso queda revocado. Pero la solicitud se otorgó hace más de 2 meses, entonces lo que se pensaría es que si se radico en vigencia del Decreto 552 debe seguirlo autorizando la entidad gestora del momento y que lo que ingrese posterior a la entrada en vigencia del Decreto 493, obviamente corresponderá al IPES.

La segunda, situación que tenemos es que al IPES han llegado solicitudes y llamadas en el que manifiestan que ellos no son los responsables de los mercados temporales y que por esta razón

el IPES no es la entidad que va a asumir el tema. Sin embargo, el nuevo marco regulatorio establece que es el IPES el encargado de la actividad de mercados temporales.

A la fecha informamos que hemos avanzado en la reglamentación de Antejardines, pero tenemos un cuello de botella, con la función pública y es que ustedes saben que hasta que todos los proyectos y los trámites no estén metidos en la suite, nadie puede hacer absolutamente nada, por eso no podemos exigir a los particulares. Estamos corriendo con función pública para todo el tema de estaciones radioeléctricas. De hecho, desde hace ya más de 6 meses estamos trabajando en reglamentación y en fórmula de retribución

Es necesario que, desde la coordinación de la Comisión intersectorial se haga un llamado a las entidades que tienen proyectos nuevos y en los casos donde hubo cambios de entidad gestora de actividades de aprovechamiento, para que se asuman la responsabilidad y la competencia que le corresponde y realice la actualización o expedición de los protocolos necesarios. Porque claramente las entidades administradoras no otorgamos permisos para las actividades que no tenemos competencia, sino única y exclusivamente la disponibilidad del espacio mirando, que haya o no haya obras en el caso del IDU o que no tenga otro tipo de actividad programada en ese espacio, pero sobre en este momento de Navidad, es una fecha que el comercio popular se desborda y que se hace necesario que desde el IPES se adelante el protocolo y se asuma el tema hay mucha gente solicitando mercados temporales.

Secretaría de Desarrollo Económico Efectivamente nosotros radicamos una solicitud antes de la derogatoria del Decreto 552. Sin embargo, tal y como lo decía nuestra resolución, hasta tanto los digamos, las solicitudes que no cumplieron con todos los requisitos, no podían surtir la suscripción el acto administrativo por nosotros, ni tampoco del contrato que otorgará la posibilidad de aprovechamiento económico del espacio con él.

La SDDE ha estado reunido con el DADEP. Sin embargo, en la modificación del decreto no existe un tema de transitoriedad, lo que determina el decreto es que el IPES asume la gestión y, por lo tanto, a partir de la expedición del decreto el concepto de nuestra oficina es que nosotros perdimos la facultad y la delegación, por ser una facultad delegada por un decreto, un acto administrativo.

En dicha funcionalidad perdimos la aplicación del Protocolo, al nosotros perder la competencia y no podemos dar aplicabilidad. Así las cosas, en este momento la decisión jurídica de la Secretaría es que esta entidad no tiene competencia actualmente, sin embargo, se está buscando la posibilidad de que el IPES pueda darle aplicabilidad a nuestro Protocolo y adoptarlo. Pero en este momento yo carezco de competencia como Secretaria de Desarrollo Económico, porque esa no es una funcionalidad mía como subdirectora, ni es una funcionalidad asignada. Mi función era una facultad delegada por un decreto que quedó derogado.

Además, es aclarar respecto de lo expuesto por Magda es que lo que dice el protocolo es que cuando se cambie de entidad gestora y al terminar la vigencia, los instrumentos vigentes de decreto son los que quedarán. Es decir, los contratos y los actos administrativos que ya están en firme y que nosotros expedimos, nosotros debemos terminarlo y nosotros estamos haciendo

la supervisión y terminando los contratos viejos, pero a partir del 26 de octubre nosotros no tenemos la facultad legal y estaría mal porque la firma nuestro ordenador del gasto que tiene la facultad delegada en la secretaría de firmar un acto administrativo cuando la Secretaria de Desarrollo Económico, perdió la competencia delegada por decreto.

Nosotros estamos elevando los conceptos, pero nosotros creemos y consideramos que nosotros, al perder la potestad y al perder la facultad delegada, no podemos darle aplicabilidad a un acto administrativo que además está soportado en ese decreto

Los actos administrativos y contratos que nosotros suscribimos y tal y como lo dice el decreto, claramente la Secretaría de Desarrollo Económico, sigue supervisando los contratos y hasta tanto no haya acta de cierre o entrega del espacio público, que es lo que he culmina el proceso, seguiremos siendo competentes y vamos a dar, la terminación a todos los actos que nosotros suscribimos.

Magda Amado - IDU: A modo de ejemplo, a raíz del cambio en el POT, pasarán a ser el Instituto de Desarrollo Urbano del IDU y de diferentes entidades, la licencias de intervención de espacio público que ingresaron durante el tiempo que fueron radicadas durante el tiempo en que estaba vivo el POT 190 Independientemente que no hayan sido resueltas a hoy, que ya tenemos el decreto 555, continúan estando en el ámbito jurídico del decreto 190, no se le puede decir al particular que porque cambió el POT entonces nos devolvemos todo mismo le pasa a planeación ahorita con el tema de estaciones red eléctrica. ¿Las estaciones que entraron por decreto 397 continúan con el decreto 397 y el decreto 083 qué se expidió en marzo de este año? Es para lo nuevo, para lo que ingresa radicado a la entidad desde el día en que el decreto fue sancionado. Ahora es la posición jurídica de la entidad, respeto, obviamente, pero digamos que así no es como se maneja otros temas, pero pues digamos que listo ya, esa es mi observación.

Responde Diego parra DADEP: Hay una necesidad de una mesa de trabajo con ustedes, por oficio estaba para el 29 de noviembre a las 9:00 de la mañana, pero vamos a solicitar que se adelante si es posible por agendas, sino está confirmada para para ese día y realizar toda la asesoría, los lineamientos y demás pertinentes sobre este, sobre estos casos no particulares aquí también se debe seguir desde la defensoría, existen procesos en trámite, hasta ustedes conocieron no la formulación del futuro del DEMOS OASIS URBANO HAYUELOS sin embargo, al no haber alcanzado a sacar la resolución al acto administrativo con la expedición del nuevo Decreto no se logró culminar y ahora se debe adaptar todo al nuevo decreto. Ese fue el concepto, por parte de nuestros, de nuestros jurídicos, lo importante en este momento es lograr solucionar estos temas del protocolo. El IPES pueda presentar el protocolo de mercados temporales cuanto antes para poderlo aprobar y ya tener ese marco normativo para que todas las entidades administradoras podamos viabilizar la disponibilidad del espacio, pero pues ya con base en este protocolo, entonces pues tendremos esta reunión, vamos a pedir que sea un poco antes o lo más pronto, pero si no, pues será el día 29.

Paola Castañeda Secretaria de Gobierno: De acuerdo, nosotros teníamos en un punto también a tratar que habíamos hablado con la secretaría técnica y es en el marco del cierre del año y de la administración, hacerle seguimiento a todos los compromisos que quedaron, tanto en las resoluciones como en las actas de las comisiones de los trámites aprobados que presentaba cada

una de las entidades. Esto a fin de darles a conocer a las entidades que estaremos junto con la secretaría técnica, enviando un correo o un oficio solicitando a cada una de las entidades que tuvieron aprobaciones de exención y que tuvieron compromisos el seguimiento y las justificaciones respectivas o informes que sé que se tengan que surtir.

Responde Diego Parra DADEP: los informes que se tienen que presentar desde la secretaría técnica para la ejecución, por supuesto, tal cual como lo menciono Paola se les hará esta solicitud y como expreso es de carácter informativo, pues para que ustedes lo tengan presente, dado que es fundamental para el cierre efectivo de esta vigencia de la Comisión.

5. Conclusiones

El 3.1. Modificación de la Comisión Intersectorial de Espacio Público- CIEP aprueba con 7 votos positivos.

El 3.2. Inclusión del elemento zonas de cesión /zonas de cesión para equipamientos para administración y aprovechamiento económico en el marco del Decreto 493 de 2023. (DADEP) se aprueba con 9 votos positivos.

El 3.4. Solicitud exención PARTIDOS AMISTOSOS SELECCIONES FEMENINAS DE FUTBOL DE MAYORES DE COLOMBIA Vs NEW ZELAND a realizarse el 2 y el 5 de diciembre de 2023. (IDRD) se aprueba con 7 votos.



ARMANDO LOZANO REYES
Secretario Técnico

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP
Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital



ALFY SMILE ROSAS SANCHEZ
Presidente
Subsecretario de Gestión Local
Secretaría Distrital De Gobierno
Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital

Revisó: Carlos Iván Rivera Trujillo - SDG 